



Estudios sociológicos

ISSN: 0185-4186

ISSN: 2448-6442

El Colegio de México A.C.

Abreu, Cláudio

Los conceptos sensibilizadores y el nuevo movimiento metateórico1
Estudios sociológicos, vol. XXXVIII, núm. 113, Mayo-Agosto, 2020, pp. 533-565
El Colegio de México A.C.

DOI: 10.24201/es.2020v38n113.1831

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=59863643007>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica Redalyc

Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Los conceptos sensibilizadores y el nuevo movimiento metateórico¹

*The Sensitizing Concepts
and the New Metatheoretical Movement*

Cláudio Abreu

Programa de Pós-doutorado,
Departamento de Filosofia, Universidade de São Paulo
São Paulo, Brasil
claudioabreu@outlook.com

Resumen: La noción de concepto sensibilizador constituye una importante herramienta metateórica para entender el desarrollo del conocimiento sociológico. Empero puede aportar aún más a las discusiones metateóricas. La tesis que motiva este estudio es que la concepción de teoría que sirve de trasfondo para dichas discusiones limita su potencial. El objetivo del artículo es explicitar dicha limitación. La estrategia argumentativa será presentar las ventajas de adoptar

¹ Este trabajo se realizó con la ayuda del proyecto de investigación PICT-2014-1741 de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (Argentina), radicado en el Centro de Estudios de Filosofía e Historia de la Ciencia de la Universidad Nacional de Quilmes. Agradezco a los revisores anónimos por las acertadas sugerencias. Agradezco también a Mercedes O'Lery su aporte para la mejoría de estilo de mi entreverado uso de la lengua española.

una concepción contemporánea de teoría. Una vez expuesta la noción de concepto sensibilizador, se presentarán las fases de desarrollo de la filosofía de la ciencia; dos concepciones de conceptos científicos, y las ideas básicas de la metateoría estructuralista, de ley fundamental de una teoría y de contrastación de dichas leyes. A partir de esto se realiza el análisis de la noción de concepto sensibilizador. Se concluye que, teniendo por trasfondo la metateoría estructuralista, la noción de concepto sensibilizador puede ser potencializada.

Palabras clave: sociología teórica; sociología empírica; conceptos sensibilizadores; leyes; contrastación.

Abstract: *The notion of sensitizing concept is an important methatheoretical tool to understand the development of sociological knowledge. However, it can contribute even more to metatheoretical discussions. The thesis that motivates this study is that the conception of theory behind such discussions limits its potential. The aim of this article is to make explicit such limitation. The argumentative strategy is to present the advantages of a contemporaneous conception of theory. Once we expose the notion of sensitizing concept, we will discuss the phases of development of philosophy of science; two conceptions of scientific concepts; and the basic ideas of structuralist metatheory, of fundamental law of a theory and of testing of such laws. Then we carry out the analysis of the notion of sensitizing concept. The conclusion is that, using as a background structuralist metatheory, the notion of sensitizing concept is enhanced.*

Keywords: *theoretical sociology; empirical sociology; sensitizing concepts; laws; testing.*

Es evidente que durante los dos primeros tercios del siglo XX las discusiones acerca de los fundamentos de las ciencias sociales estuvieron influidas por la concepción filosófica vigente de la ciencia. Por otra parte, en el último tercio hubo desarrollos en la filosofía de la ciencia que incluso hoy siguen ausentes en dichas discusiones. En especial, hubo un cambio importante en el modo de concebir las teorías científicas: ya no son percibidas como entidades lingüísticas, al estilo de las concepciones clásicas e historicistas, sino como entidades modelo-

teóricas. Cambios de este tipo tienen su importancia. Por ejemplo, acerca del cambio del modo clásico al modo historicista de concebir las teorías, Giddens, y Turner señalan:

a lo largo de las últimas dos décadas ha tenido lugar un cambio espectacular. Dentro de la filosofía de la ciencia natural, el dominio del empirismo lógico ha declinado ante los ataques de escritores tales como Kuhn, Toulmin, Lakatos y Hesse. En su lugar ha surgido una “nueva filosofía de la ciencia” que desecha muchos supuestos de los puntos de vista precedentes (Giddens, y Turner, 1987, p. 2 [1990, p. 11]).

Y, además:

Estos desarrollos de la filosofía de la ciencia natural han influido inevitablemente en el pensamiento de la ciencia social, al tiempo que han accentuado el creciente desencanto respecto a las teorías dominantes en la “corriente principal” de la ciencia social (Giddens, y Turner, 1987, p. 2 [1990, p. 11]).

Ahora bien, en el mismo año en que Giddens, y Turner llaman la atención sobre la importancia del pasaje de la filosofía clásica a la historicista de la ciencia aparece *An Architectonic for Science* (Balzer; Moulines, y Sneed, 1987). En esta obra se presenta una nueva concepción de las teorías científicas en el marco de una corriente en filosofía de la ciencia denominada *metateoría estructuralista* (ME en adelante).

No sería incorrecto, parafraseando a Giddens, y Turner, decir que a lo largo de las últimas décadas ha tenido lugar un cambio espectacular. En la filosofía de la ciencia, el predominio de la concepción lingüística de las teorías ha declinado ante la propuesta de, entre otros escritores, Sneed, Stegmüller, Balzer y Moulines. En su lugar ha surgido una “nueva filosofía de la ciencia” que deja de lado algunos supuestos de los puntos de vista precedentes y replantea otros desde esa nueva perspectiva. Lo que no sería correcto es afirmar que estos últimos desarrollos de la filosofía de la ciencia han influido en el pensamiento de las ciencias sociales, ni siquiera en las discusiones epistemológicas acerca de ellas.

Frente a esto último, en un intento de introducir una concepción contemporánea de las teorías científicas en las discusiones entre cientí-

ficos sociales acerca de los fundamentos de la ciencia social, el objetivo de este artículo es presentar una propuesta para cambiar la interpretación epistemológica de los conceptos sensibilizadores. Para hacerlo, será necesario discutir también otras nociones de interés científico, como las de ley y contrastación. Es sabido que, en sociología, no es mucha la atención que se dedica al tema del desarrollo de conceptos y a la relación que éstos tienen con las teorías. Recuperar la noción de concepto sensibilizador y analizarla en diálogo con una concepción contemporánea de las teorías seguramente llamará la atención sobre nuevas perspectivas desde las cuales sea posible reflexionar acerca de los fundamentos de las ciencias sociales.

En lo que sigue, una vez expuesto el modo en que la noción de concepto sensibilizador está inserta en discusiones en corrientes sociológicas como interaccionismo simbólico y estructural, funcionalismo, teoría fundamentada y neofuncionalismo, se presentarán las fases de desarrollo de la filosofía de la ciencia, dos concepciones de conceptos científicos, las ideas básicas de ME, de ley fundamental de una teoría y de contrastación de dichas leyes para, entonces, analizar la noción de concepto sensibilizador en el marco de la oposición entre sociología empírica y sociología teórica.

Orientaciones generales/conceptos sensibilizadores

Frente a los desafíos que les presenta la disciplina, muchos sociólogos reflexionan acerca de sus fundamentos. En este contexto, algunos se han ocupado de los llamados “conceptos sensibilizadores”. Podría citarse a Merton (1945), Blumer (1954 y 1969), Denzin (1971 y 1978), Patton (1980) y Alexander (1988), entre otros tantos. Los límites de este artículo hacen imposible una presentación del desarrollo completo de la discusión centrada en la noción de concepto sensibilizador. Ante esta limitación, y por los fines del objetivo perseguido en este trabajo, se optará por presentar únicamente los aportes que contribuyen a explicitar el contexto de la discusión. Además, como se advierte, los autores citados pertenecen a corrientes sociológicas distintas. Si bien a primera vista eso puede parecer una deficiencia de este estudio –pues considera pensadores (y corrientes) con ciertas peculiaridades–, por otra parte puede verse

también como una virtud, en la medida en que señala que la temática de los conceptos sensibilizadores está presente en las distintas corrientes. La apuesta en ese caso es que esta apreciación, en este aspecto general, colabore al surgimiento de futuros estudios más acotados y, así, con mayor profundidad en cada corriente. Aquí el tema será tratado desde una perspectiva general.

Debemos la denominación “conceptos sensibilizadores” a Blumer (1954); sin embargo, hay aspectos referentes a esa temática (o al menos al contexto en que está inserta) que han tratado otros años antes. Como se verá, Merton (1945) presenta lo que se podría denominar el “contexto de los conceptos sensibilizadores”. Después de Blumer, Dezin (1971) señala algunos aspectos de la relación entre conceptos sensibilizadores y definitivos. A su vez, Patton (1980) explora su función metodológica. Por último, Alexander (1988) relaciona la idea de conceptos sensibilizadores con la oposición entre sociología teórica y sociología empírica, relación que, en cierto sentido, está también entre los aportes de Merton.

Conocedor de la filosofía clásica de la ciencia, Merton se propone entender la relación entre “lo teórico” y “lo empírico”. En 1945, publica *Sociological Theory*. En dicho artículo describe los límites y las funciones de “seis tipos de análisis que difieren significativamente en su orientación en la investigación empírica” (Merton, 1945, p. 462): *a*) metodología; *b*) orientaciones generales; *c*) análisis conceptual; *d*) interpretaciones *post factum*; *e*) generalizaciones empíricas, y *f*) teoría sociológica. Aunque en alguna medida los demás tipos de análisis están involucrados en la discusión, se tratará aquí únicamente de *b*), *e*) y *f*).

Las orientaciones sociológicas generales. Merton afirma que mucho de lo que se entiende como teoría sociológica constituye en verdad un conjunto de orientaciones generales hacia materiales sustantivos. Para él, “esas orientaciones comprenden amplios postulados que indican *tipos* de variables que hay que tomar en cuenta de algún modo, y no especifican relaciones determinadas entre variables particulares” (Merton, 1968, pp. 141-142), de modo que “no proporcionan más que el armazón más amplio para la investigación empírica” (Merton, 1968, p. 142). Dichas orientaciones no formulan hipótesis específicas; su función es “proporcionar un contexto general para la investigación, [o sea,] facilitan el proceso de llegar

a determinadas hipótesis” (Merton, 1968, p. 142). Estas orientaciones generales “sólo constituyen el punto de partida para el teórico, cuya tarea es formular hipótesis específicas, relacionadas entre sí, dando formulaciones nuevas a generalizaciones empíricas a la luz de las orientaciones generales” (Merton, 1968, p. 142).

Las uniformidades sociológicas. Merton afirma que “hay dos tipos de enunciados de uniformidades sociológicas que difieren de manera importante en sus relaciones con las teorías. El primer caso de ellos es la generalización empírica” (Merton, 1968, p. 149), entendida como una proposición aislada que resume uniformidades en relaciones entre variables, siendo más o menos exactas. Sin embargo, “aunque las proposiciones de este tipo son esenciales en la investigación empírica, una miscelánea de tales proposiciones sólo suministra las materias primas para la sociología como disciplina” (Merton, 1968, p. 149). Asimismo, “[I]a tarea teórica, y la orientación de la investigación empírica hacia la teoría, empiezan cuando se establece por tanteo la relación de las uniformidades con un conjunto de proposiciones relacionadas entre sí” (Merton, 1968, p. 149).

El segundo grupo de uniformidades sociológicas son las llamadas leyes, es decir, “el enunciado de una invariancia *derivable* de una teoría” (Merton, 1968, p. 150). Merton indica:

- a) acerca de la aplicabilidad teórica, que ésta “no está intrínsecamente presente ni ausente [...] sino que aparece cuando la generalización es conceptualizada en una abstracción de orden más elevado [...] que está incorporada en enunciados más generales de relaciones” (Merton, 1968, p. 151). Así, “el campo del resultado empírico originario se amplía considerablemente, y algunas uniformidades aparentemente dispares aparecen relacionadas entre sí” (Merton, 1968, p. 151);
- b) acerca de la continuidad de la teoría, que “una vez establecida la aplicabilidad teórica de una uniformidad derivándola de un cuerpo de proposiciones relacionadas entre sí, aportamos lo necesario para la *acumulación* tanto de teoría como de resultados de la investigación” (Merton, 1968, p. 151);

- c) acerca de la conversión de uniformidades empíricas en enunciados teóricos, que eso “aumenta [...] la *fecundidad* de la investigación mediante la exploración sucesiva de implicaciones” (Merton, 1968, p. 152);
- d) acerca de la predicción, que “al proporcionar una explicación racional la teoría ofrece una *base para la predicción* más segura que la mera extrapolación empírica de tendencias observadas anteriormente” (Merton, 1968, p. 152);
- e) acerca de la fecundidad, que “si la teoría ha de ser fecunda, tiene que ser suficientemente *precisa* para ser *determinada*. La precisión es un elemento del criterio de *contrastabilidad*” (Merton, 1968, p. 152).

Las características de los dos tipos de uniformidades sociológicas, desarrolladas bajo orientaciones generales, están presentes de algún modo en la “tradición de los conceptos sensibilizadores”. El punto de partida de dicha tradición es la importante aportación de Blumer, quien en la década de 1950, en el contexto de la discusión de la pertenencia de la teoría social a la ciencia empírica, hace una diferenciación entre conceptos *definitivos* y *sensibilizadores*.

Un concepto definitivo se refiere precisamente a lo que es común a una clase de objetos con la ayuda de una definición clara en términos de atributos o puntos de referencia fijos. Esta definición, o los puntos de referencia, sirven como un medio para identificar claramente la instancia individual de la clase y la composición de esa instancia que está cubierta por el concepto. Un concepto de sensibilización carece de dicha especificación de atributos o puntos de referencia y, por consiguiente, no permite al usuario moverse directamente a la instancia y su contenido relevante. En su lugar, le da al usuario un sentido general de referencia y orientación para acercarse a las instancias empíricas. Mientras que los conceptos definitivos proporcionan prescripciones de qué ver, los conceptos de sensibilización simplemente sugieren direcciones a lo largo de las cuales mirar (Blumer, 1954, p. 7).

Para Blumer es primordial identificar claramente la instancia individual de una clase de objetos y la composición de esa instancia (los

objetos que pertenecen a ella) de modo que el usuario del concepto pueda moverse directamente a la instancia y su contenido relevante. Los conceptos definitivos posibilitan que se llegue a aquello que, en el proceso de contrastación de hipótesis, se denomina “consecuencia observacional”. Los conceptos sensibilizadores no permiten eso. Para Blumer, eso se debe a que:

el mundo empírico de nuestra disciplina es el mundo social natural de la experiencia cotidiana. En este mundo natural, todo objeto de nuestra consideración [...] tiene un carácter distintivo, particular o único y se encuentra en un contexto de carácter distintivo similar. Creo que es este carácter distintivo de la instancia empírica y de su entorno lo que explica por qué nuestros conceptos son sensibilizadores y no definitivos (Blumer, 1954, p. 7).

Este carácter distintivo de la instancia empírica es lo que hace que preguntemos “qué forma toma la estructura social en una comunidad campesina china o en un sindicato americano, o cómo se produce la asimilación en un rabino judío de Polonia o en un campesino de México” (Blumer, 1954, p. 8). De modo que hay, por una parte, aspectos distintivos de una instancia de un concepto (y también de su entorno) y, por otra, algo que es común a todas estas instancias (y, posiblemente, a todos los entornos correspondientes).

Denzin retoma este aspecto de la discusión y afirma que “el modelo sociológico es general, abstracto y relativista. El modelo cotidiano es personal y no generalizante” (Denzin, 1971, p. 168). El observador

pasa de los conceptos sensibilizadores al mundo inmediato de la experiencia social y le permite a ese mundo moldear y modificar su marco conceptual. De esta manera, se mueve continuamente entre el ámbito de la teoría social más general y los mundos de las personas nativas. Tal enfoque reconoce que los fenómenos sociales, a la vez que muestran regularidades, varían según el tiempo, el lugar y las circunstancias (Denzin, 1971, p. 168).

Ahora bien, es importante esclarecer qué guía este continuo proceso de ida y vuelta entre los extremos del ámbito de la teoría social más general

y de los mundos de las personas nativas. El paso de los conceptos sensibilizadores al mundo inmediato de la experiencia social se da, por ejemplo, cuando una hipótesis general se utiliza para hacer una predicción, que a su vez lleva a una consecuencia observacional.

En los inicios de la década de 1980, Patton (1980) comienza a utilizar la noción de concepto sensibilizador. Desde entonces avanza en alguna medida en esta cuestión al tocar la perspectiva metodológica. Más recientemente, el autor expresa que entiende que los conceptos sensibilizadores:

constituyen formas de romper las complejidades de las intervenciones humanas planificadas en elementos distinguibles, manejables y observables; no son, de ninguna manera, exhaustivos en la sensibilización de las posibilidades de los conceptos, sino que más bien ilustran formas de organización de una agenda para la investigación. Estos conceptos sirven para guiar las observaciones iniciales mientras el investigador vigila los incidentes, las interacciones y las conversaciones que iluminan estos conceptos sensibilizadores en un entorno particular (Patton, 2015, p. 359).

También aquí está vigente la idea de una perspectiva más general y otra compuesta de elementos concretos, es decir, distinguibles, manejables y observables. Los conceptos sensibilizadores sirven para guiar las observaciones. Sería importante explicitar cómo se da este proceso, es decir, cómo las observaciones son guiadas por conceptos sensibilizadores. Por ahora esta cuestión quedará abierta, pero se retornará a ella más adelante.

Otro autor, Alexander, que si bien en una discusión más general hace uso de la noción de concepto sensibilizador y reconoce la importancia de la sensibilización, afirma que

la predicción y la explicación no son las únicas metas de la ciencia social y que las formas más generales del discurso, tendientes a caracterizar los debates teóricos, revisten igual importancia. Insistiré, además, en que los criterios evaluativos aparte de los empíricos son inmanentes a ese discurso (Alexander, 1988, p. 260).

Para el sociólogo,

es indiscutible que hacer teoría en escala general –sin hacer referencias a problemas empíricos particulares o a dominios distintivos– constituye una tarea importante. Es la teoría general, tomemos por caso, la que ha articulado y sostenido las tendencias recién descritas [micro y macro]. Además, estas tendencias, cristalizadas por medio de amplios debates teóricos, no permanecieron apartadas en algún ámbito abstracto. Por el contrario, permearon todo el subcampo empírico de la sociología (Alexander, 1988, p. 260).

Desde Merton, pasando por Blumer, Dezin, Patton y llegando a Alexander, es notoria la distinción entre “lo teórico” y “lo empírico”. Aunque pueden no estar de acuerdo en todo, presentan algo en común en lo que respecta a la concepción de teoría, a saber: siguen influidos por las concepciones clásicas de las teorías y, en especial, por la distinción entre conceptos teóricos y conceptos observacionales. Como se verá, es inadecuada y acarrea dificultades para entender apropiadamente cómo estos “dos mundos distintos” (el teórico y el empírico) se integran. La propuesta de Blumer de diferenciar dos tipos de conceptos (sensibilizadores o definitivos) surge justamente en el contexto de la discusión del carácter *empírico* de la *teoría social*.

A continuación se presentará de modo esquemático el desarrollo de la filosofía de la ciencia, que servirá para contextualizar las discusiones acerca de los conceptos. Una vez planteadas las discusiones acerca de los conceptos, se pasará a una noción semántica de las teorías científicas y, posteriormente, con base en ella, se expondrán algunas características de la noción de ley científica y de contrastación. Todo eso permitirá, en el último apartado de este estudio, revisar la noción de concepto sensibilizador.

El desarrollo de la filosofía de la ciencia en el siglo xx

La filosofía de la ciencia se consolida como una disciplina autónoma al inicio del siglo xx. Moulines (2011) afirma que es posible pensar su desarrollo, después de su “prehistoria” y “protohistoria”, en cinco fases:

- a) *germinación*, de 1890 hasta aproximadamente el fin de la Primera Guerra Mundial. La filosofía de la ciencia en esta fase “está caracterizada principalmente por reflexiones epistemológicas y metodológicas de ciertos científicos (físicos y fisiólogos) y de algunos filósofos dotados de conocimientos científicos sólidos, así como por influencias más o menos directas de Kant y de la fisiología de los sentidos del siglo XIX” (Moulines, 2011, p. 17);
- b) *eclosión*, de 1918 hasta 1935. En esta fase, la filosofía de la ciencia “se define por la irrupción intensa y generalizada de métodos de análisis formal (lógica formal, axiomática hilbertiana, teoría de conjuntos) y por la vinculación con los problemas de los fundamentos de la matemática, así como por una clara voluntad de ruptura con las tradiciones epistemológicas precedentes y una postura polémica contra toda forma de metafísica” (Moulines, 2011, p. 17);
- c) *clásica*, aproximadamente de 1935 a 1970. La filosofía clásica de la ciencia “presenta básicamente una continuidad, al menos temática y metodológica, respecto a la fase precedente; sin embargo, es al mismo tiempo más autocítica y más ‘serena’” (Moulines, 2011, p. 17);
- d) *historicista*, aproximadamente de 1960 a 1985. La filosofía historicista de la ciencia “explicítamente se opone en su totalidad a los presupuestos de contenido y de método de las fases anteriores, y subraya al mismo tiempo la importancia capital de la historia de la ciencia para una filosofía ‘realista’ de la ciencia” (Moulines, 2011, p. 18);
- e) *modelista*, a partir de 1970. La filosofía modelista de la ciencia “aporta una mirada bastante crítica sobre los presupuestos de las fases segunda y tercera, aunque sin el carácter polémico de la cuarta, y sin rechazar en bloque la utilidad, en algunos contextos, de instrumentos formales de análisis” (Moulines, 2011, p. 18).

Los conceptos científicos

La larga y compleja discusión acerca de los conceptos científicos no estuvo en su desarrollo libre de las implicaciones de los cambios de

perspectivas en la historia de la filosofía de la ciencia. En este estudio pueden soslayarse tanto cuestiones metafísicas y epistemológicas referentes a los conceptos como la distinción, con base en su estructura formal, entre conceptos *clasificatorios*, *comparativos* y *métricos*. Sin embargo, son ineludibles las distinciones teórico/observacional y *T*-teórico/*T*-no-teórico. La primera surge en la fase clásica de la filosofía de la ciencia, mientras que la segunda, en la fase modelística, específicamente en el seno de ME.

La distinción entre conceptos teóricos y observacionales

La distinción entre conceptos teóricos y observacionales sigue siendo utilizada, en alguna medida, por algunos filósofos de la ciencia. Desde su “prehistoria” y “protohistoria” hasta su fase clásica, la filosofía de la ciencia se caracteriza por una fuerte oposición a la metafísica (que después dejó de ser el gran enemigo que enfrentar). En este contexto se concibe que los enunciados de la ciencia deben tener su valor de verdad determinado. Es inaceptable como científico un enunciado del cual no se pueda determinar si es verdadero o falso. Éste no es un tema menor, ya que en la fase clásica las teorías se concebían como conjuntos de enunciados organizados axiomáticamente.

Tenemos que el vocabulario científico se compone de tres tipos de términos:

- a) los *lógico-matemáticos*, aquellos proporcionados por un lenguaje formal;
- b) los *observacionales*, los que se refieren a entidades directamente observables;
- c) los *teóricos*, que se refieren a entidades, propiedades y relaciones que, postuladas como forma de dar cuenta de determinados fenómenos, no son directamente observables.

Con tal vocabulario luego se percibe la posibilidad de que algunos enunciados contengan, con excepción de los términos lógico-matemáticos, solamente términos teóricos. Entonces se hace necesario establecer un modo de vincular dichos enunciados con el mundo, es decir, con aquello

que es posible observar, o de otra manera se dejarían las puertas completamente abiertas a la metafísica.

Fruto de muchas discusiones en este contexto, surge la *concepción heredada*, aquí ya mencionada como una de las formas posibles de concebir las teorías científicas, en este caso percibiéndolas como cálculos axiomáticos interpretados. Los enunciados que constituyen las teorías son de tres tipos:

- a) puramente teóricos, los que contienen como vocabulario descriptivo (es decir, no formal) exclusivamente términos teóricos;
- b) puramente observacionales, los que contienen como vocabulario descriptivo exclusivamente términos observacionales;
- c) mixtos (las reglas de correspondencia), los que contienen como vocabulario descriptivo tanto términos observacionales como términos teóricos.

Pues bien, mediante los enunciados mixtos, los enunciados teóricos se vinculan con los observables. Por medio de esta vinculación es posible, indirecta y parcialmente, establecer el valor de verdad de un enunciado teórico.

Esta breve y muy simplificada presentación del contexto en que surge la distinción entre términos teóricos y observacionales sirve para mostrar el origen de una distinción vigente todavía en muchas de las discusiones acerca de la ciencia, a saber, la distinción entre una ciencia empírica y una ciencia teórica. En este sentido, hay una importante diferencia entre lo que sería, por ejemplo, la sociología teórica y la sociología empírica (observacional). Se volverá a este punto más adelante. Antes, sin embargo, es importante entender lo inadecuada que es la distinción teórico/observacional y cuál sería una distinción alternativa más adecuada.

La distinción entre conceptos T-teórico y T-no-teórico

La distinción teórico/observacional sufrió severas críticas, incluso ya durante la fase clásica de la filosofía de la ciencia (y también en las fases historicista y modelista), hasta llegar a reconocerse como inadecuada.

Se percibe que, bajo esta distinción, hay dos distinciones implícitas: *a)* una entre conceptos observacionales y no observacionales, y *b)* una entre conceptos teóricos (no empíricos) y conceptos no teóricos (empíricos). Ambas distinciones no coinciden, ni intensional ni extensionalmente.

Si bien la primera es relevante para una discusión de la relación de las teorías con la observación, tal distinción es irrelevante para el presente estudio. Por otra parte, respecto a la distinción teórico/no teórico, en pos de la brevedad se tratará directamente de cómo la concibe la ME. Para la ME,

un término, o un concepto, o una entidad, no es teórico o no teórico sin más, sino *relativamente a una teoría dada*. Por eso no se debe hablar tanto de teoricidad cuanto de *T*-teoricidad, teoricidad relativa a una teoría *T*” [pues] la idea es que un concepto es *T*-teórico si es un concepto propio de la teoría *T*, “introducido” por ella, y es *T*-no-teórico si es un concepto disponible previamente a *T*. (Díez, y Moulines, 2008, p. 372).

Pues bien, la cuestión que ahora se presenta se refiere a qué significa estar o no disponible previamente a *T*. Para la ME, eso se establece al seguir los métodos de determinación de los conceptos.

si un concepto es *T*-no-teórico, si es “anterior” a *T*, entonces tendrá al menos algunos procedimientos de determinación *independientes* de *T*; en cambio, si es *T*-teórico, si es propio de *T*, su determinación *depende siempre* de *T*. Un procedimiento de determinación se considera dependiente de la teoría *T* si presupone la aplicabilidad de *T*, la validez de sus leyes, esto es, si usa o presupone modelos actuales de *T*. La idea es que un concepto es *T*-teórico si no se puede determinar sin presuponer la aplicabilidad de *T*, si *todo* procedimiento para su determinación la presupone, y es *T*-no-teórico si tiene *algún* procedimiento de determinación *T*-independiente, si es posible determinarlo sin suponer la aplicación de la teoría, por más que también tenga otros *T*-dependientes (Díez, y Moulines, 2008, p. 372).

Concebir la teoricidad de los conceptos como relativa a las teorías tiene algunas implicaciones interesantes. Una de ellas ataña a la oposición antes mencionada entre una ciencia empírica y una ciencia teórica

que parece volverse insostenible. Sin embargo, para un mejor tratamiento de esa cuestión, es necesario presentar antes las ideas básicas de la ME.

Las teorías de acuerdo con la ME

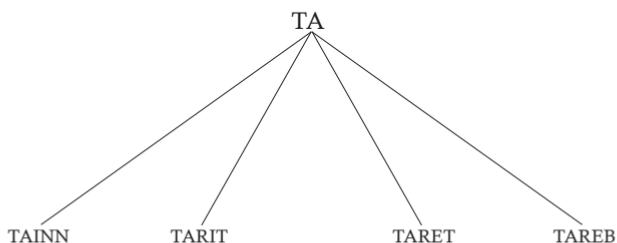
La concepción de teoría de la ME tiene tres perspectivas: dos de ellas de carácter sincrónico, y una de carácter diacrónico:

- a) la de *elemento teórico* –noción sincrónica restringida– es la que corresponde a la menor porción de conocimiento que puede identificarse con una teoría;
- b) la de *red teórica* –noción sincrónica amplia– es la que reúne un conjunto de elementos teóricos de distintos niveles de generalización y forma una estructura jerárquica que, en el lenguaje en uso de los científicos, también suele denominarse teoría;
- c) la de *evolución teórica* –noción diacrónica– es la que abarca el proceso de desarrollo de una red teórica en el tiempo.

Tómese como ejemplo la teoría (red teórica) de la anomia según la concibe Merton en Social Structure and Anomie (1938). Si bien es posible argumentar que no se trata de una teoría general (sino de una teoría de alcance intermedio), justamente por eso facilita la tarea de presentar un ejemplo concreto de la distinción entre niveles de teoría (elementos teóricos) propuesta por la ME. La teoría de la anomia pretende explicar fenómenos como la innovación –*teoría de la anomia para la innovación* (TAINN)–, el ritualismo –*teoría de la anomia para el ritualismo* (TARIT)–, el retraimiento –*teoría de la anomia para el retraimiento* (TARET)– y la rebelión –*teoría de la anomia para la rebelión* (TAREB)–. TAINN, TARIT, TARET y TAREB son elementos teóricos. Además de ellos, el conjunto de elementos teóricos que constituyen la teoría de la anomia tiene otro elemento teórico más general que expresa aquello que es común a TAINN, TARIT, TARET y TAREB. Por abarcar todos los demás, no está mal denominarlo *teoría de la anomia* (TA). TAINN, TARIT, TARET, TAREB y TA son elementos teóricos que, en conjunto, conforman una red teórica. La figura 1 los muestra de manera gráfica:

Figura 1

**Representación gráfica
de la teoría de la anomia como una red teórica**



Fuente: elaboración propia (Abreu, 2014, p. 22).

Ahora bien, además de la presentación de Merton de 1938, hay otras propuestas acerca de la teoría de la anomia, unas anteriores y otras posteriores. Para abarcar esa sucesión de concepciones sería necesario utilizar la noción metateórica de evolución teórica. Sin embargo, como esta noción diacrónica es irrelevante para el presente estudio, no se abordará. A continuación se muestran las características básicas de las nociones de elemento teórico y red teórica. La presentación prescindirá del característico rigor formal de la ME. Eso acarrea dos ventajas: permite una mejor comprensión por parte de quienes tienen un primer contacto con la ME y muestra que la concepción de teoría en cuestión es independiente del formalismo con el cual suele ser presentada.

La noción de elemento teórico

La noción de elemento teórico, como se señaló, aprehende el tipo más simple de unidad de conocimiento que pudiera identificarse con una teoría empírica. Esa unidad se compone de seis elementos separados en dos partes distintas: el *núcleo* y el campo de *aplicaciones intencionales I*. El núcleo, la identidad formal de la teoría, involucra cinco elementos (M_p , M , M_{pp} , C , L , presentados más adelante). La relación entre el núcleo y el conjunto de las aplicaciones intencionales (I , el elemento restante) se

instaura mediante una *aserción empírica*, es decir, la afirmación de que en ciertas partes del mundo ocurre lo que expresa el núcleo formal de la teoría. Un modo didáctico de introducir cada uno de los constituyentes de una teoría es hacerlo por medio de preguntas.

1) *¿Cuáles son los conceptos que constituyen la teoría?* Para el caso de la teoría de la anomia estos conceptos serían “individuos”, “objetivos”, “normas”, “medios”, “posturas”, “medios eficientes”, “medios aceptables”, “medios disponibles”, “postura frente a objetivos”, “postura frente a medios recomendables”, “asimilar [la importancia de los] objetivos”, “asimilar [la importancia de las] reglas (normas)” y “éxito” (x logra y utilizando z) (cf. Abreu, 2014). Si bien estos conceptos no tienen el mismo estatus, no se tratará aquí de las diferenciaciones posibles debido a que son irrelevantes para el objetivo del presente estudio. Lo que sí es importante explicitar es que cada parte del mundo (en este caso social) descrita con estos conceptos presenta una característica: tiene sentido preguntar si pudiera llegar a ser, efectivamente, un modelo de la teoría. Es potencialmente un modelo de la teoría de la anomia. En el lenguaje de la ME, un *modelo potencial* (M_p).

Para la ME, un modelo es una parte del mundo. Una teoría tiene muchos modelos. Eso puede ser algo difícil de comprender en una primera aproximación a la ME, pues hay también otros usos del término *modelo*. Para aclarar el sentido que tiene el término para la ME, quizás sea interesante relacionar la noción de teoría con la de un plano de edificación. Sea, por ejemplo, un plano de edificación de un edificio de viviendas. Este plano puede utilizarse para construir un edificio en Puebla, otro en Quilmes y aun otro más en Viña del Mar. Cada uno de los edificios (el de México, el de Argentina y el de Chile) es un modelo del plano en cuestión. Del mismo modo, cada parte del mundo descrita con estos conceptos es un posible modelo de la teoría de la anomia. La única distinción relacionada con la situación del plano de edificación es la palabra “posible”. Una parte específica del mundo cambia su estatus (de posible modelo a modelo efectivo) si cumple la restricción nómica que caracteriza la teoría (elemento teórico en cuestión).

2) *¿Cuál es la restricción nómica que caracteriza la teoría?* La restricción nómica es la ley de la teoría, es decir, la afirmación de que algo ocurre

en el mundo de determinada manera. Para el caso de la teoría de la anomia en TA:

cuanado existe un conflicto entre “estructura cultural” y “estructura social” (representadas aquí por objetivos y normas, por un lado, y medios, por el otro), y el individuo no logra un objetivo socialmente valorado, se espera que éste presente una conducta inconformista, debido a (y según sea) la asimilación que haga de la importancia del objetivo y de las normas que regulan los modos aceptables de lograrlo (Abreu, 2014, p. 15).

En TAINN: “cuando un individuo asimila más la importancia del objetivo que la de las normas, presenta una conducta innovadora” (Abreu, 2014, p. 21).

Entre todas las partes del mundo que satisfacen las condiciones que caracterizan el marco conceptual de la teoría de la anomia, algunas estarán de acuerdo con la restricción nómica que caracteriza la teoría en general (la ley del elemento teórico TA) y con aquella correspondiente a un elemento teórico terminal (por ejemplo, la ley del elemento teórico TAINN). Esas partes del mundo pasan de modelos potenciales a modelos efectivos de la teoría de la anomia. En el lenguaje de la ME, *modelo (M)*. Ahora bien, lo anterior explicita que hay distintos tipos de leyes y distintos modos de contrastar una ley según de qué tipo sea. Se volverá a estos temas más adelante.

- 3) *¿Cuáles son los conceptos que no son propios de la teoría?* Como se señaló, para la ME la clásica distinción entre conceptos teóricos y observacionales no es adecuada. De acuerdo con la ME, es mejor adoptar la distinción entre conceptos teóricos (no empíricos) y conceptos empíricos (no teóricos) relativizada a la teoría en cuestión. Los conceptos que no son propios de una teoría son aquellos que para ésta son no teóricos. Para el caso de la teoría de la anomia, estos conceptos serían “individuos”, “objetivos”, “normas”, “medios”, “posturas”, “medios eficientes”, “medios aceptables”, “medios disponibles”, “postura frente a objetivos”, “postura frente a medios recomendables” y “éxito” (*x logra y utilizando z*), dado que “asimilar [la importancia de los] objetivos” y “asimilar [la importancia de las] reglas (normas)” son para esta teoría conceptos teóricos (*cf.* Abreu, 2014). Con el recorte

de los conceptos teóricos, los modelos potenciales pasan a ser modelos potenciales incompletos de la teoría en cuestión. En el lenguaje de la ME, *modelos potenciales parciales* (M_{pp}).

- 4) *¿Cuál es la propiedad del concepto propio de la teoría que se mantiene constante en todas sus aplicaciones?* Los conceptos propios de una teoría en general presentan alguna(s) propiedad(es) que es(son) constante(s) en todas las aplicaciones de dicha teoría. En la ME, el concepto que captura estas relaciones es el de *condiciones de ligadura* (C). El fenómeno que este concepto metateórico captura es bastante importante, pues los modelos de una teoría no aparecen aislados entre sí, sino que están interconectados y forman una estructura global. Para el caso de la teoría de la anomia es posible postular, con algunas consideraciones adicionales, que la intensidad de la asimilación del individuo seguirá siendo la misma en lo que respecta a objetivos y normas. La situación de las condiciones de ligaduras es algo más compleja y, además, el caso de la teoría de la anomia tiene algunas peculiaridades. Si bien éstas pueden resultar interesantes en algunas discusiones acerca de las ciencias sociales, profundizar en este tema excede el objetivo de este estudio.
- 5) *¿De dónde vienen los conceptos que no son propios de la teoría?* Los conceptos que no son propios de la teoría pueden venir de otras teorías consolidadas o de prototeorías. Por prototeorías se entiende el conocimiento común cotidiano que tienen las personas. Puede ser un conocimiento bastante sencillo o más elaborado, pero no llega a tener las características del conocimiento científico. En resumen, en una teoría hay información que viene de otras (proto)teorías, de modo que la teoría en cuestión se relaciona con (proto)teorías que son distintas de ella misma. En la ME el concepto que captura estas relaciones es el de *vínculos interteóricos* (L). Una presentación de cada vínculo de la teoría de la anomia, sin embargo, no se hace necesaria en el contexto del presente artículo.
- 6) *¿A qué partes del mundo los científicos pretenden aplicar la teoría?* Las teorías no se aplican de modo irrestricto, sino a aquellas partes del mundo que pueden describirse con los conceptos que no son propios de la teoría

en cuestión. Además, no a todos ellos, sino a los que entienden los científicos que debe ser aplicada. En la ME el concepto que captura al conjunto de partes del mundo a las cuales los científicos pretenden aplicar la teoría es el de *aplicaciones intencionales* (*I*). El campo de las aplicaciones intencionales es un conjunto abierto que no puede definirse mediante la introducción de condiciones necesarias y suficientes para su pertenencia, y cuya extensión no puede ser dada de una vez y para siempre; es, antes bien, un concepto pragmático y diacrónico. Sin embargo, no se trata de un concepto indeterminado, a partir de que los científicos pueden indicar aquellos sistemas empíricos a los cuales pretenden aplicar la teoría en cuestión. Ejemplos de este tipo de indicación son los utilizados en libros de texto o en ejercicios de fijación o evaluativos. Esto también ocurre en el caso de la teoría de la anomia.

La noción de red teórica

Algunas teorías científicas reales pueden ser efectivamente reconstruidas como *un* elemento teórico. Sin embargo, esto es verdadero sólo para los tipos más simples de teorías que pueden encontrarse en la literatura científica. Más a menudo, teorías únicas en un sentido intuitivo deben concebirse como agregados de varios elementos teóricos. Como se señaló, esos agregados son llamados redes teóricas. Esto refleja que la mayoría de las teorías científicas posee leyes de distintos grados de generalidad dentro del mismo marco conceptual. La idea es que el conjunto de elementos teóricos represente la estructura (sincrónica) de una teoría en sus diferentes estratos, esto es, en sus diversos niveles de “especificidad”. Tal conjunto, partiendo de elementos muy generales, se va concretando progresivamente en direcciones diversas cada vez más restrictivas y específicas, lo que resulta en las “ramas” de especialización de la red teórica.

La relación que debe darse entre los elementos teóricos para considerarlos en conjunto como una red es una relación no deductiva, reflexiva, antisimétrica y transitiva: un elemento teórico es especialización de otro si el primero impone restricciones adicionales a las del segundo. En el caso de la teoría de la anomia, la restricción general (aplicable a

TAINN, TARIT, TARET y TAREB) es que el comportamiento del individuo depende de la asimilación que haga de la importancia del objetivo y de las normas que regulan los modos aceptables de lograrlo. Ya en TAINN hay una restricción adicional, a saber: asimilar más la importancia del objetivo que la de las normas.

Por lo general, en una red teórica hay una única ley fundamental “en la cúspide” de la jerarquía –donde se conectan todos los conceptos básicos de la teoría en un principio aceptado como válido en todas las aplicaciones pretendidas de la teoría– y una serie de leyes más especiales –creadas a partir del principio aceptado, aplicadas a un dominio más restringido– con distintos grados de especialización. Una especialización en la que se han especificado sus componentes por completo se denomina “especialización terminal”. Cada ley especial determina un nuevo elemento teórico. Lo que mantiene junta a la serie total de leyes en la jerarquía es, en primer lugar, el marco conceptual común; en segundo lugar, la distinción común entre los niveles teórico y no teórico para la teoría en cuestión, y en tercer lugar, el que todas éstas son especializaciones de la misma ley fundamental.

Debido a que el núcleo del elemento teórico más específico se pretende atribuir sólo a algunas aplicaciones del más general, el campo de aplicaciones intencionales del elemento teórico más específico es menor que el del más general. Una *red teórica* es, para decirlo de un modo más preciso, un conjunto de elementos teóricos conectados mediante la relación de especialización. Un elemento teórico que no es especialización de ningún otro se denomina elemento teórico básico, a partir del cual se especializan los restantes hasta llegar a las especializaciones terminales.

Las nociones de ley científica y de contrastación desde la ME

En este apartado se expondrá cómo se conciben las leyes (un tipo en especial) y la contrastación desde la ME. Lamentablemente, en lo que respecta al tratamiento de la contrastación, no es posible prescindir del uso de cierta formalización. El esfuerzo necesario para la lectura del apartado se justifica, pues los nuevos modos de concebir las leyes fundamentales y la contrastación abren camino para un nuevo entendimiento

de lo que por ahora se entiende como “lo teórico” y “lo empírico” en sociología.

La noción de ley científica

Para empezar, cabe recordar que una red teórica se compone, entre otras cosas, de un conjunto de leyes jerarquizado por grados de generalización con una sola ley como la más general: la denominada *ley fundamental*. Las discusiones acerca de las leyes en el marco de la ME se centran básicamente en este tipo de leyes. Sin embargo, los estructuralistas no son los primeros en tratar este tema. Hay una larga tradición de debate en torno a leyes fundamentales, tradición que no logró llegar a un consenso general. Empero, recientemente, Lorenzano (2020) presenta una relevante aportación a la discusión. El autor defiende que hay condiciones necesarias para que una ley se considere ley fundamental.

La primera condición es *poseer carácter sinóptico*. El autor señala (*cf.* Lorenzano, 2020, p. 94) que esta condición ha recibido dos tipos de formulaciones: fuertes y débiles. Las formulaciones más fuertes requieren que todos los conceptos fundamentales que caracterizan una teoría deban estar presentes en una formulación correcta de su ley fundamental. En las formulaciones más débiles eso no es requerido. Lorenzano apunta que una importante consecuencia de adoptar condiciones débiles en este caso es que:

pueden ser consideradas leyes fundamentales proposiciones que quedaban excluidas mediante la formulación más fuerte de la condición y que probablemente hubiera que tomar como tales, diferenciándose por otro lado de las “meras” caracterizaciones de los conceptos individuales (o inclusive de posibles leyes especiales), en las que ocurren los términos de manera aislada (Lorenzano, 2020, p. 94).

La segunda condición es *valer en todas las aplicaciones intencionales*. Las leyes fundamentales no necesitan valer en todo tiempo y lugar, deben valer en todos los modelos de una teoría y se suponen válidas en todas sus aplicaciones intencionales.

La tercera condición es *tener carácter quasi-vacuo*. Las leyes fundamentales son enunciados empíricamente irrestrictos, siendo a la vez irrefutables y algo distintos de los enunciados analíticos.

Esta condición subraya el hecho de que las leyes fundamentales son altamente abstractas, esquemáticas, lo suficientemente vacías y con ocurrencia esencial de términos *T*-teóricos como para resistir cualquier posible refutación, pero que, sin embargo, adquieren contenido empírico específico (y la posibilidad de ser contrastadas) a través del proceso no-deductivo de “especialización” (Lorenzano, 2020, p. 95).

La cuarta condición es *cumplir un papel sistematizador*. Las leyes fundamentales sirven como marco conceptual, como guía en el proceso de formulación de leyes especiales con las cuales se intenta explicar dominios más restringidos, *i.e.*, sistemas empíricos particulares.

Por la “promesa” implícita que conllevan [...] habría que considerar a las leyes fundamentales como “programáticas” o “heurísticas” en el siguiente sentido: nos dicen el *tipo de cosas* que debiéramos buscar si queremos explicar un fenómeno específico, pero dejándolas indeterminadas. Las *recomendaciones heurísticas implícitas* en las leyes fundamentales son las que permiten su aplicación a casos particulares (la “resolución de rompecabezas”) y la conformación de *redes teóricas* (sincrónicamente hablando) y de una *evolución teórica* –en la terminología estructuralista equivalente a la “ciencia normal” de Kuhn– (diacrónicamente hablando) (Lorenzano, 2020, p. 96).

La quinta condición es *poseer fuerza modal*. Lo importante para esta condición es la diferencia entre regularidades *accidentales* y regularidades *legales*, pues:

las leyes fundamentales expresan regularidades no accidentales, susceptibles de dar apoyo a contrafácticos (si se toman “junto-con-sus-especializaciones” dentro de una red teórica), aun cuando sean sensibles al contexto y con un dominio de aplicación local, y que, en su sentido mínimo, en lugar de atribuir *necesidad natural*, se atribuya *necesidad de los modelos*, en ese sentido, deben considerarse como *necesarias en su ámbito de aplicación* [...] Toda la especialización terminal presupone la ley fundamental de la red teórica.

Dada una especialización terminal s y un sistema empírico i (la aplicación en cuestión), frente a las restricciones que dicha especialización terminal impone en el nivel T -no-teórico “*deberían* ser obtenidos ciertos datos en el sistema empírico i al que la red teórica se pretende aplicar, *i.e.*, el sistema empírico i al que la red teórica se pretende aplicar *debiera* comportarse de determinada manera” (Lorenzano, 2020, p. 97).

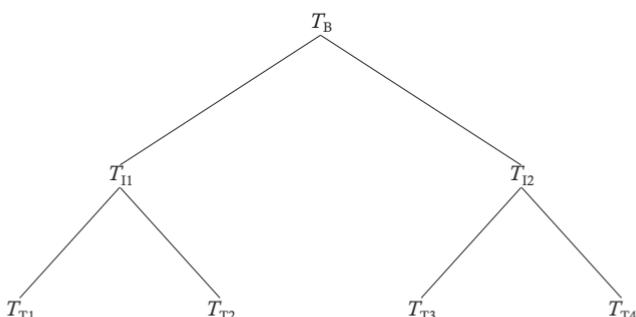
Estas condiciones caracterizan la ley que está en la cúspide de la jerarquía de leyes de una red teórica. La contrastación de dicho tipo de ley es siempre indirecta. El modo como se da este proceso indirecto de contrastación es lo que se presenta en el próximo apartado.

La noción de contrastación

El elemento teórico *básico* de una red teórica (identifiquemos esa posición en la red teórica con T_B) es el que presenta el más amplio conjunto I de aplicaciones intencionales. Sea el caso de que T_B tenga dos especializaciones *intermedias* (identifiquémoslas con T_{I1} y T_{I2}). Sea también que T_{I1} y T_{I2} tengan, cada uno, dos especializaciones *terminales* (de modo que T_{T1} y T_{T2} identifiquen las especializaciones de T_{I1} , y T_{T3} y T_{T4} especializaciones de T_{I2}). La figura 2 los muestra de manera gráfica:

Figura 2

Distinción de tres niveles de generalización en una red teórica hipotética



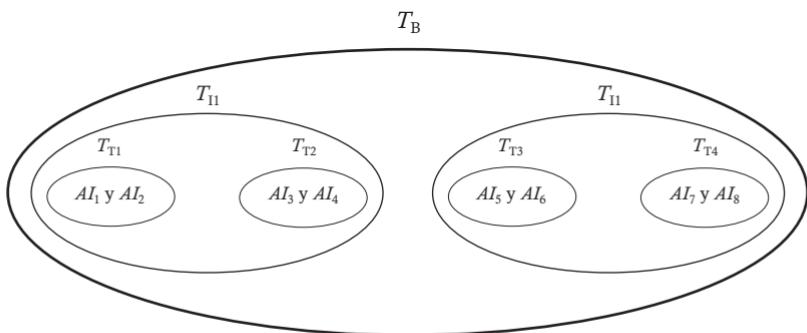
Fuente: elaboración propia.

Cada una de estas especializaciones intermedias, T_{I1} y T_{I2} , presentará un conjunto de aplicaciones intencionales más acotado que el conjunto de aplicaciones intencionales de T_B . Del mismo modo, T_{T1} y T_{T2} presentarán cada uno un conjunto de aplicaciones intencionales más acotado que el conjunto de aplicaciones intencionales de T_{I1} , y lo mismo pasa con T_{T3} y T_{T4} respecto a T_{I2} .

Sea que cada T_T tenga dos aplicaciones intencionales: AI_1 y AI_2 de T_{T1} , AI_3 y AI_4 de T_{T2} , AI_5 y AI_6 de T_{T3} y AI_7 y AI_8 de T_{T4} . T_B tendrá en su conjunto de aplicaciones intencionales todas las aplicaciones a las que se pretende aplicar la teoría. La figura 3 las muestra de manera gráfica:

Figura 3

**Aplicaciones intencionales
por elementos teóricos en una red teórica hipotética**



Fuente: elaboración propia.

En el caso de la teoría de la anomia (que no presenta T_I), TA corresponde a T_B y TAINN, TARIT, TARET y TAREB a T_{T1} , T_{T2} , T_{T3} y T_{T4} . El conjunto de aplicaciones de TA es más amplio que el conjunto de cualesquiera de sus especializaciones.

La contrastación de la asercción empírica de una teoría (elemento teórico) dependerá del tipo de teoría en cuestión. Será más simple para una “teoría T_T ” (TARIT, TARET y TAREB), algo más compleja para una

“teoría T_I ” (no aplicable en el caso de la teoría de la anomia) y todavía más compleja para una “teoría T_B ” (TA).

Ahora bien, constatar (“verificar”, “confirmar”, “corroborar”), por ejemplo, que de hecho ocurre en AI_1 lo que prevé la aserción empírica de T_{T1} no permite decir que la aserción empírica de T_{T1} fue completamente contrastada y (dado que fue constatado que de hecho ocurre en AI_1 lo que prevé la aserción empírica de T_{T1}) que su ley sea válida en todas sus aplicaciones intencionales. Sólo es posible si se constata que eso es así para todas las aplicaciones intencionales (en este caso, tanto en AI_1 como en AI_2), es decir, ocurre lo que prevé la aserción empírica de T_{T1} .

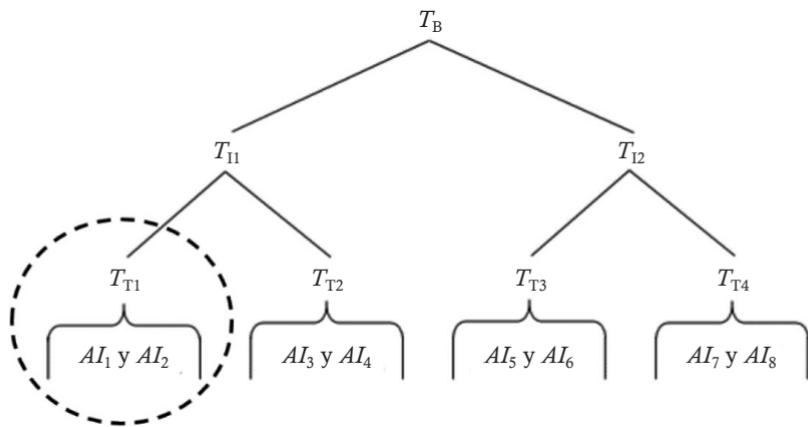
Así, se puede decir que la aserción empírica de T_{T1} es verdadera, *e.g.*, que es verdad que todos los sistemas empíricos (AI_1 y AI_2) a los cuales se pretende aplicar T_{T1} se comportan, de hecho, como lo que prevé la aserción empírica de T_{T1} . De este modo queda contrastada la aserción empírica de T_{T1} . Pues bien, la contrastación de la aserción empírica de T_{T1} , en lo que respecta a T_{II} , significa nada más que este último tiene su aserción empírica parcialmente contrastada. Respecto a T_B , también es posible decir que tiene su aserción empírica parcialmente contrastada, pero, por supuesto, en menor medida que la respectiva aserción empírica de T_{II} . Por otro lado, para la contrastación de T_{T2} , T_{I2} (y, por ende, de T_{T3} , T_{T4}), la contrastación de la aserción empírica de T_{T1} nada significa. La figura 4 la muestra de manera gráfica.

Si acaso se constata que de hecho ocurre en todas las aplicaciones intencionales (AI_1 , AI_2 , AI_3 , AI_4 , AI_5 , AI_6 , AI_7 y AI_8) lo que para ellas está previsto por las aserciones empíricas de sus respectivos elementos teóricos, entonces la aserción empírica de T_B es contrastada y es posible decir que su ley fundamental es válida en todas sus aplicaciones intencionales.

Pues bien, es importante decir que en su quehacer el científico no se encuentra en una situación tan simple y simétrica como la aquí postulada. No es lógicamente imposible determinar de modo preciso el conjunto de aplicaciones intencionales de una teoría en un determinado momento de acuerdo con determinada comunidad científica, pero la tarea sería, en la mayoría de los casos, muy difícil. Ampliando el espectro de tiempo y según sea la comunidad científica, la tarea se acerca mucho a lo imposible. Por otra parte, independiente de esta característica de “la vida científica real”, esta presentación esquemática del proceso

Figura 4

**Contrastación parcial de la aserción empírica de T_B .
El círculo indica el rango de alcance del conjunto
de contrastaciones llevadas a cabo**



Fuente: elaboración propia.

de contrastación servirá como base para la discusión presentada en el siguiente apartado.

La distinción entre lo teórico y lo empírico en las ciencias sociales y la concepción de concepto sensibilizador

Los autores citados, de Merton a Alexander, presentan una característica común: entienden las teorías científicas como conjuntos de enunciados. Tal concepción surge y se consolida cuando la filosofía de la ciencia se concebía básicamente como una actividad prescriptiva o descriptiva. Pues bien, ahora se analizará *aquello que con la guía clásico-historicista se entiende como la distinción entre sociología teórica y sociología empírica* con la ME como guía. Además, el análisis no será descriptivo ni prescriptivo: se trata de una interpretación, una nueva forma de concebir esta mencionada distinción. Este análisis propuesto partirá entonces de

conceder que *a)* no hay enunciados teóricos, empíricos y mixtos; *b)* la relación entre los distintos niveles de generalización de una teoría no está enmarcada en la deducción; *c)* esta misma relación no lleva de lo teórico a lo observable, y *d)* no todas las aseveraciones científicas son *directamente contrastables*.

El vocabulario y los enunciados científicos. Concebir los conceptos científicos como *T-teóricos* o *T-no-teóricos* no bastaría para solucionar el problema de los “mundos distintos” en lo que se refiere a los enunciados científicos. De cierto modo, deben seguir existiendo “mundos distintos” en la ciencia. Lo importante es saber qué es lo que se distingue. Es necesario que haya enunciados que se puedan poner a prueba al confrontarlos directamente con el mundo y también enunciados generales que unifiquen dichos enunciados de contrastación. Aún más, esos enunciados generales pueden incluso ser unificados por otro enunciado más general, y así sucesivamente.

Finalmente, hay enunciados que están *cerca* del mundo y otros que están *lejos*, por así decirlo. Eso es lo que captura la noción metateórica de red teórica. Ahora bien, lo importante es que todos estos enunciados tienen la misma estructura conceptual, presentan los mismos conceptos. La diferencia en relación con las concepciones anteriores es que el concepto teórico no lo es de modo independiente, necesita de una base; tal base es justamente la teoría (red teórica) con/por la cual fue introducido en el lenguaje científico. Siguen existiendo dos “mundos distintos” en lo que respecta a los enunciados; sólo que ahora la distinción no es entre enunciados *puramente teóricos* y *puramente observacionales*, sino entre enunciados *directamente contrastables* e *indirectamente contrastables*. (En lo que sigue se pasará a hablar de leyes y no de enunciados. Estrictamente, deberían ser diferenciados “elementos teóricos”, “leyes” y “aserciones empíricas”, pero no diferenciarlos de momento resulta inocuo al argumento.) Más adelante se volverá al tema de la contrastación.

Regresando a los conceptos, es necesario recordar que pueden ser sensibilizadores únicamente cuando forman parte de enunciados muy generales, aquellos que *no proporcionan* más que el armazón más amplio para la investigación empírica (Merton, 1968, p. 142), pues un concepto de este tipo *le da al usuario un sentido general de referencia y orientación para acercarse a las instancias empíricas* (Blumer, 1954, p. 7). El concepto sensi-

bilizador parece requerir de un contexto para que pueda sensibilizar, necesita ser parte de un armazón de *carácter sinóptico* y *cuasi-vacuo*, que debe valer en todas las aplicaciones de la teoría, tener un carácter sistematizador, característica de las leyes fundamentales (cf. Lorenzano, 2020); esto es, el concepto sensibilizador puede ser asimilado al concepto *T-teórico* de una ley fundamental.

Leyes con grados distintos de generalización. Usando la ME como guía ya no se concibe la relación entre las leyes de distintos grados de generalización como una relación deductiva, sino como una relación de especialización, de modo que un elemento teórico (incluyendo su ley) será una especialización de otro si el primero impone restricciones adicionales a las restricciones del segundo. Las restricciones adicionales son referentes al concepto *T-teórico*. Partiendo de la ley fundamental, *que indica tipos de variables que hay que tomar en cuenta de algún modo* (palabras de Merton), por medio de la especialización, se *especifican relaciones determinadas entre variables particulares* (Merton, 1968, p. 141-142), de modo que es fundamental tener un punto de partida: *es indiscutible que hacer teoría en escala general –sin hacer referencias a problemas empíricos particulares o a dominios distintivos– constituye una tarea importante* (Alexander, 1988, p. 260). Pero también es necesario *moverse continuamente entre el ámbito de la teoría social más general y los mundos de las personas nativas* (Denzin, 1971, p. 168), es necesario concretar la ley fundamental reconociendo *que los fenómenos sociales, al tiempo que muestran regularidades, varían según el tiempo, el lugar y las circunstancias* (Denzin, 1971, p. 168). Manteniendo la misma estructura conceptual del elemento teórico básico (el que contiene la ley fundamental), los elementos teóricos menos generalizados, por medio de la especificación del concepto *T-teórico* (concepto sensibilizador), capturan las variaciones mencionadas por Denzin. La red teórica (la teoría en sentido amplio), en sus distintos niveles de generalización, presenta de modo sistemático las regularidades y las variaciones.

Lo general instanciado en lo particular. En el proceso de especialización, el concepto *T-teórico* recibe restricciones adicionales. Son estas restricciones que permiten/conducen su instanciación en un nivel inferior de generalización. Este proceso se repite hasta que esté explícito *lo que es común a una clase de objetos, con la ayuda de una definición*

[caracterización] clara en términos de atributos o puntos de referencia fijos (Blumer, 1954, p. 7), es decir, los puntos de referencia sirven como un medio para identificar claramente la instancia individual de la clase y la composición de esa instancia que está cubierta por el concepto (Blumer, 1954, p. 7). Esos puntos de referencia –incidentes, las interacciones y las conversaciones que iluminan estos conceptos sensibilizadores en un entorno particular (Patton, 2015, p. 359)– corresponden a las restricciones adicionales inseridas (requeridas, necesarias) para especificar/concretar un elemento teórico (y su ley y aserción empírica). Son restricciones sobre el concepto *T-teórico* (sensibilizador) que carece de dicha especificación de atributos o puntos de referencia y, por consiguiente, no permite al usuario moverse directamente a la instancia y su contenido relevante (Blumer, 1954, p. 7). La especificación de un concepto *T-teórico* corresponde a la especificación de un concepto sensibilizador. Teniendo la ME como guía interpretativa es posible concebir de qué modo en el proceso de construcción del conocimiento un concepto sensibilizador pasa a ser un concepto definitivo.

La contrastación. Cuando el concepto teórico llega a un punto de instanciación que permite que la ley pueda ser puesta a prueba directamente, entra en escena la contrastación. Sólo entonces es posible establecer indicadores observables de los datos sociales que interesan a la investigación empírica (Merton, 1968, p. 146), es decir, ingresar en el espacio de la observación y medición. El proceso de contrastación de una ley fundamental (orientación general con su concepto sensibilizador) ya fue descrito detalladamente. Aquí, es importante señalar que el concepto sensibilizador (el concepto *T-teórico*) y su contexto (la ley fundamental en la cual éste está presente) en el proceso de construcción del saber son influidos “por lo que viene del mundo”, es decir, se le permite a ese mundo moldear y modificar su marco conceptual (Denzin, 1971, p. 168).

En resumen, aquello que con la guía clásico-historicista se entiende como la distinción entre sociología teórica y sociología empírica, desde una nueva interpretación epistemológica de la noción de concepto sensibilizador (interpretación que la asimila a la noción metateórica de la ME de concepto *T-teórico*) podría entenderse como una *pseudo* distinción (o una distinción inadecuada). Alternativamente, podría pensarse en una distinción desde otra perspectiva que considere los niveles distintos de generali-

zación teórica: teorías directamente contrastables y teorías indirectamente contrastables.

Conclusión

Luego de que fuera presentado el modo cómo la noción de concepto sensibilizador está inserta en discusiones presentes en corrientes sociológicas como interaccionismo simbólico, estructural funcionalismo, teoría fundamentada y neofuncionalismo, se expusieron las fases de desarrollo de la filosofía de la ciencia, dos concepciones de conceptos científicos, las ideas básicas de la ME, de ley fundamental de una teoría y de contrastación de dichas leyes para, entonces, realizar un análisis de la noción de concepto sensibilizador en el marco de la oposición entre sociología empírica y sociología teórica. A partir de dicho análisis fue posible mostrar que

- a) la noción de concepto sensibilizador puede ser asimilada a la de concepto *T-teórico* de una ley fundamental;
- b) la noción de red teórica captura de modo sistemático las regularidades y las variaciones de un saber que se construye y se unifica a partir de un concepto sensibilizador;
- c) el proceso de especificación de un concepto sensibilizador puede ser asimilado al proceso de especificación de un concepto *T-teórico* en una red teórica;
- d) asumiendo dichas asimilaciones y la capacidad de la red teórica de capturar las regularidades y las variaciones antes mencionadas, la orientación general, basada en un concepto sensibilizador, puede ser indirectamente confrontada con el mundo.

Este cambio en lo que respecta a la interpretación epistemológica de los conceptos sensibilizadores presenta la ventaja de echar alguna luz sobre el problema referente a la relación entre los trabajos concebidos como teóricos y los concebidos como empíricos. Ante esta situación, y dados los límites del presente trabajo, queda pendiente profundizar el argumento presentado para el caso específico de cada autor citado (y otros más) y hacerlo ejemplificando con casos concretos. Dicho de modo más general

y programático, queda abierto el camino para restablecer el diálogo entre filosofía general de la ciencia y filosofía de las ciencias sociales, un diálogo que, por ejemplo, pueda mejorar el entendimiento del proceso de desarrollo de conceptos y de la relación que ellos mantienen con las teorías y con la realidad.

Referencias

- ABREU, Cláudio (2014). Análisis estructuralista de la teoría de la anomia. *Metatheoria*, 4(2), 9-22.
- ALEXANDER, Jeffrey C. (1988). The New Theoretical Movement. In Smelser, N.J. (ed.), *Handbook of Sociology* (pp. 77-102). Newbury Park: Sage.
- BALZER, Wolfgang; Moulines, C. Ulises, y Sneed, Joseph D. (1987). *An Architectonic for Science*. Dordrecht: Reidel.
- BLUMER, Herbert (1969). *Symbolic Interactionism Perspective and Method*. Berkeley: University of California Press.
- BLUMER, Herbert (1954). What is Wrong with Social Theory? *American Sociological Review*, 19(1), 3-10.
- DENZIN, Norman K. (1978). *The Research Act. A Theoretical Introduction to Sociological Methods*. New York: Mc Graw-Hill.
- DENZIN, Norman K. (1971). The Logic of Naturalistic Inquiry. *Social Forces*, 50(2), 166-182.
- DÍEZ, José A., y Moulines, C. Ulises (2008). *Fundamentos de filosofía de la ciencia*. Barcelona: Ariel.
- GIDDENS, Anthony, y Turner, Jonhatan (eds.) (1990). *Teoría social hoy*. Madrid: Alianza.
- GIDDENS, Anthony, y Turner, Jonhatan (eds.) (1987). *Social Theory Today*. Stanford: Stanford University Press.
- LORENZANO, Pablo (2020). Leyes fundamentales y principios-guía en la metateoría estructuralista. En Díez, J.A. (ed.), *Exploraciones pluralistas. Las filosofías de C. Ulises Moulines* (pp. 93-103). Madrid: Tecnos.
- Merton, Robert K. (1968). *Social Theory and social Structure. 1968 enlarged edition*. Illinois: The Free Press.
- MERTON, Robert K. (1945). Sociological Theory. *American Journal of Sociology*, 50(6), 462-473.

- MERTON, Robert K. (1938). Social Structure and Anomie. *American Sociological Review*, 3(5), 672-682.
- MOULINES, C. Ulises (2011). *El desarrollo moderno de la filosofía de la ciencia (1890-2000)*. México: Instituto de Investigaciones Filosóficas-Universidad Nacional Autónoma de México.
- PATTON, Michael Q. (2015). *Qualitative Research & Evaluation Methods*. 4a. ed. Thousand Oaks: Sage.
- PATTON, Michael Q. (1980) (2015). *Qualitative Research & Evaluation Methods*. Thousand Oaks: Sage.

Recibido: 9 de febrero de 2019

Aprobado: 12 de diciembre de 2019

Acerca del autor

Cláudio Abreu es doctor en epistemología e historia de la ciencia por la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Argentina. Sus intereses de investigación son: filosofía de las ciencias sociales, en especial de la sociología, e historia de la filosofía de la ciencia. Una de sus publicaciones recientes es Análisis estructuralista de la teoría del etiquetamiento, *Diánoia*, 64(82) (mayo-octubre de 2019).